

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL MEBAR

Ciudad y fecha, Barranquilla 20/05/2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito (PAC secretario, sustanciador, funcionario instructor, autoridad con competencia administrativa), (indicar motivo que origina la constancia) Se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporó ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

CONSTE


Grado-post-firma y firma

(PAC, secretario, sustanciador, funcionario instructor)

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL MEBAR

Barranquilla, Mayo 20 de 2025

Señor (A)
Anónimo
Dirección
Desconocida
Ciudad
Barranquilla – Atlántico

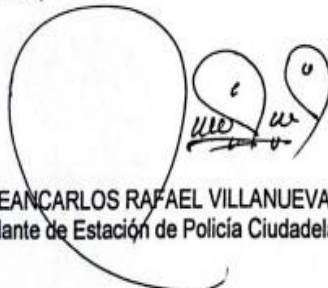
Asunto: Notificación por aviso solicitud

El suscrito Comandante de la Estación de la Policía Ciudadela, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-066196 - MEBAR, de fecha 20 de Mayo de 2025, signado por el señor Mayor JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMENEZ mediante el cual se da respuesta a la queja número 684091-20250510, presentada por usted a través de nuestros canales institucional "Web publica PQRS", toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla /notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia/Metropolitana/Barranquilla/notificaciones), desde el 10 de Mayo de 2025 a las 02:25 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Estación de Policía Ciudadela de Barranquilla, ubica en la carrera 4 # 45D - 165 29 Barrio Ciudadela 20 de julio.

Atentamente,



Mayor JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMENEZ
Comandante de Estación de Policía Ciudadela



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTACION DE POLICIA AEROPUERTO ERNESTO CORTIZOS

DISPO-ESTPO - 20.1

Barranquilla, 20 de mayo del 2025

Señor (a)
Anónimo
Barranquilla-Atlántico

Asunto: Respuesta queja anónima

En atención al reclamo interpuesto por usted a través de la Web pública PQRS con numero de referencia No. 684091-20250510 de fecha 10/05/2025, siendo las 02:20, en la cual da a conocer su inconformismo manifestando lo siguiente:

SI LA POLICIA FUERA EMPATICA NO TENDRIA FAMA DE ALTANEROS, BOLLONES Y PETULANTES. ¿COMO ES POSIBLE UNO LLAME DE BUENA MANERA Y LE TIREN EL TELEFONO A UNO? OMBE ACEPTE LA DEMORA DE UNA HORA, PERO NO PRETENDAN QUEDAR EN BUEN PUESTO OCULTANDO LA NEGLIGENCIA Y TRAS DE ESO SER UN PETARDO COMO EL DEL CAI DE LA VICTORIA QUE ME ATENDIO QUE NI HOMBRE ES EN DAR SU NOMBRE SINO TODO SE LO PREGUNTABA A SU "CABO" CREO QUE DEBEN DARLES CHARLAS DE ATENCION AL USUARIO EN EL CAI Y BUENOS MODALES. GRACIAS ESPERO NO QUEDE EN EL OLVIDO PORQUE POR ESO TIENEN FAMA LA MAYORIA DE LOS POLICIAS EN SER BOLLONES Y DE NO HACER NADA Y SE LAS PICAN.

Teniendo en cuenta su petición y conociendo su queja por escrito, se hace necesario que se nos dé a conocer, suministrar cualquier tipo de evidencias, ya que es necesario que usted haga entrega de algún tipo de evidencia según su dicho, además es posible que pueda justificar alguna agresión por parte del funcionario de policía, para poder dar respuesta asertiva a su solicitud. El señor comandante de Estación de Policía Ciudadela, imparte constantemente ordenes, consignas y amplia instrucción sobre el respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, buen trato a la comunidad en general, para su conocimiento se tiene buena relación y ambiente con la comunidad y los habitantes del sector.

MATERIA FOTOGRAFICA



Es resaltar, que en el marco del artículo 218 "de la norma ibidem señala como misión de la institución que: "(...) **La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. "(...) La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario"**, por lo tanto, somos respetuosos del

GS-2025-066196-MEBAR

estado social de Derecho y de derechos fundamentales como la presunción de inocencia y el debido proceso, por lo tanto, en relación con el reclamo que usted realiza me permito hacer las siguientes apreciaciones:

Por medio de la presente, se proyecta respuesta efectiva en los términos que establece la Ley 1755/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", agradeciendo su participación ciudadana.

Es oportuno informar que se encuentra a su servicio la Oficina de Atención al Ciudadano OAC ubicada en las instalaciones de la Estación de Policía Ciudadela Carrera 4 # 45 D – 165, liderada por el señor Patrullero Yesica Silvera García donde contamos con el buzón de sugerencias en procura de la mejora de nuestro servicio día a día, por otro lado, contamos con la línea de Transparencia Policial 166 y las líneas gratuitas nacionales 018000910600/ 018000910112. Por medio de la presente se proyecta respuesta efectiva y oportuna en los términos que establece la Ley 1755/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", agradeciendo su participación ciudadana.

La Estación de Policía Ciudadela, valora y agradece su comunicación la cual nos permite diseñar acciones de mejora en aras de brindar un excelente servicio a nuestra comunidad.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeancarlos Rafael Villanueva Jimenez
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 72252705
Dependencia: Estacion De Policia Ciudadela
Unidad: Metropolitana De Barranquilla
Correo: jeancarlos.villanueva@correo.policia.gov.co
21/05/2025 7:26:39 p. m.

Anexo: no

CL 30 VIA ORIENTAL
Teléfono: 3160900
mebar.aeroportuaria@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA